

Presentación conjunta: Planificación para la realización del derecho a un medio ambiente saludable¹

27 de marzo de 2026

Lo que dicen las leyes: marcos regulatorios

Si bien existen algunas políticas relacionadas con el medio ambiente y el clima, su falta sistemática de aplicación evidencia fallas más profundas de gobernanza, marcadas por la economía política y por las desigualdades de poder que determinan los procesos nacionales de elaboración de leyes y políticas.² El sistema neoliberal permite que las empresas transnacionales y las élites económicas del Norte Global influyan en los procesos de formulación de políticas, especialmente en el Sur Global y también a escala mundial; un fenómeno que integrantes de la Red-DESC describen como **captura corporativa**.³ A menudo, las personas y comunidades afectadas no pueden exigir la prevención de daños transfronterizos ni de impactos a largo plazo, ya que sus realidades quedan confinadas a procedimientos legales y administrativos limitados que no abordan los daños históricos ni los transfronterizos. Además, los Estados incumplen sus obligaciones extraterritoriales cuando no regulan ni exigen responsabilidades a las empresas bajo su jurisdicción que perpetran daños ambientales en otros países. A nivel institucional, la falta de coherencia entre políticas se traduce, para las comunidades, en despojo, destrucción ambiental y violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

En Indonesia, la Ley de Divulgación de Información Pública (Ley n.º 14/2008) obliga a los organismos gubernamentales a publicar de forma proactiva los documentos de planificación, las evaluaciones ambientales y las decisiones sobre licencias. La legislación ambiental (Ley n.º

¹ Cocontribuyeron: Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), Franciscans International, Manushya Foundation y National Fisheries Solidarity Movement (NAFSO). Miembros del Grupo de Trabajo sobre Medio Ambiente y DESC revisaron, respaldaron y complementaron este documento con aportes e información adicional. Para más información sobre el informe, póngase en contacto con Patricia Miranda Wattimena en: pwattimena@escr-net.org.

² La existencia de leyes ambientales progresistas que no se aplican, sumada a la corrupción y a la priorización de modelos de desarrollo destructivos, sigue siendo uno de los mayores obstáculos para hacer efectivo el derecho a un medio ambiente limpio y saludable, especialmente en el Sur Global.

³ La captura corporativa se refiere a los mecanismos mediante los cuales una élite económica socava la realización de los derechos humanos y la protección del medio ambiente al ejercer una influencia indebida sobre responsables de la toma de decisiones e instituciones públicas a nivel nacional e internacional. Para más información, véase: <https://www.escr-net.org/es/resources/manifestaciones-de-la-captura-corporativa/>

32/2009) exige además que los documentos de Evaluación de Impacto Ambiental, los permisos ambientales y los informes de seguimiento sean accesibles al público. Las leyes de ordenación territorial exigen el acceso público a los planes territoriales, que constituyen la base para la ubicación de los Proyectos Estratégicos Nacionales (PSN). En 2023, el Gobierno de Indonesia dictó el Decreto Presidencial n.º 60/2023 sobre PSN y Empresas y Derechos Humanos, que sirve de guía para que los ministerios, instituciones y los gobiernos locales planifiquen, apliquen y supervisen prácticas empresariales compatibles con los derechos humanos.

El marco jurídico interno de **Sri Lanka** ofrece garantías legales en materia de evaluación ambiental, participación y transparencia. La Ley Nacional de Medio Ambiente (n.º 47 de 1980) y la Ley de Conservación de la Costa y Gestión de los Recursos Costeros (n.º 49 de 2011) establecen la obligatoriedad de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y exigen la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales. La Ley de Derecho a la Información (n.º 12 de 2016) refuerza aún más estas protecciones mediante el reconocimiento del derecho de acceso a la información y, por tanto, proporciona una base jurídica para la transparencia.

India cuenta con salvaguardias múltiples, aunque fragmentadas, para los grandes proyectos de infraestructura. Las normas de la zona de regulación costera (CRZ) (1991/2011/2019), dictadas en virtud de la Ley de Protección del Medio Ambiente de 1986, exigen la autorización CRZ del Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático de la Unión para los grandes proyectos costeros, incluidos los megapuertos. La adquisición de tierras, incluso para autopistas, suele llevarse a cabo en virtud de la Ley Nacional de Autopistas de 1956, que prevé procedimientos acelerados con escasas salvaguardias participativas. Mientras tanto, la Ley de 2013 sobre el Derecho a una Compensación Justa y Transparencia en la Adquisición de Tierras, la Rehabilitación y el Reasentamiento (Ley LARR) exige una Evaluación de Impacto Social (SIA), una compensación justa y garantías de rehabilitación.

La Constitución de la **República Democrática Popular Lao (artículos 19 y 21)**⁴ subraya el compromiso del Estado con la promoción de la protección y restauración de entornos degradados y con el avance de la sostenibilidad ambiental. A pesar de la introducción de diversas leyes, como la Ley de Protección Ambiental de 2013, la Ley de Minerales de 2017 y el Decreto sobre Evaluación de Impactos Ambientales de 2022, las EIA suelen pasarse por alto. Laos también carece de un marco jurídico integral que permita exigir eficazmente responsabilidades a las empresas por daños ambientales y abusos⁵ contra los derechos

⁴ Constitución de la República Democrática Popular Lao de 2025, disponible (en inglés) en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/lao132820.pdf>

⁵ Manushya Foundation, *Beneath the Silence: Women, Indigenous Peoples and Corporate Power - Unveiling Human Rights Abuses in Laos* [Bajo el silencio: mujeres, pueblos indígenas y poder corporativo. Desvelando abusos contra los derechos humanos en Laos], (octubre de 2024), disponible (en inglés) en: <https://www.manushyafoundation.org/beneaththesilence>

humanos, aunque actualmente está dando pasos para desarrollar un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos.⁶

La Política de Nuevo Resurgimiento (2021)⁷ de **Mongolia** promueve la minería a gran escala para respaldar la expansión de infraestructuras y atraer inversión extranjera bajo las banderas de la “reforma climática” y el “desarrollo verde”. Las enmiendas a la Ley de Minerales (2023-2024) introdujeron licencias competitivas y revisaron las normas fiscales y de transferencia para mejorar la transparencia en la concesión de derechos de exploración, reforzar el control estatal sobre los activos de minerales críticos y aumentar los ingresos procedentes de la minería. Estas reformas permiten además la expansión y exportación del carbón, al tiempo que ignoran las salvaguardias ecológicas.

La Constitución de **Tailandia**⁸ afirma los derechos de las comunidades a estar informadas y a acceder a la información pública (sección 41), y reafirma el deber del Estado de llevar a cabo Evaluaciones de Impacto Ambiental y en la Salud (EHIA) (sección 58). El marco regulatorio ambiental también exige formalmente evaluaciones de impacto ambiental y divulgación de información por parte de quienes promueven los proyectos.⁹ Sin embargo, el marco jurídico no reconoce explícitamente el derecho de las comunidades a acceder a la información ni a participar de manera significativa¹⁰, y las obligaciones de divulgación siguen siendo limitadas, sin exigir la publicación de los informes completos de EIA.¹¹ El sistema de EIA sigue estando orientado, en gran medida, a la aprobación, priorizando el cumplimiento procedimental por encima de la evaluación sustantiva de los impactos a largo plazo.

⁶ Manushya Foundation, *Money Over Lives: Lies Over the Truth: The State of Economic, Social and Cultural Rights in Laos* [El dinero por encima de la vida, las mentiras por encima de la verdad: el estado de los derechos económicos, sociales y culturales en Laos], (22 de noviembre de 2023), disponible (en inglés) en: <https://www.manushyafoundation.org/jointcivilsocietyreportcescrlaos2023>;

⁷ La política reconoce la expansión y modernización del sector minero como elementos centrales para la recuperación económica posterior a la pandemia de COVID-19.

⁸ Constitución del Reino de Tailandia de 2017, disponible (en inglés) en: https://www.admncourt.go.th/admincourt/upload/webcmsen/Publication/Publication_021220_132718.pdf

⁹ Ley de Mejora y Conservación de la Calidad Ambiental Nacional (n.º 2), E.B. 2561 (2018), disponible (en inglés) en: <https://eiathailand.onep.go.th/UploadFile/12350125650315.pdf>

¹⁰ Notificación del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre los proyectos, emprendimientos u operaciones que deben presentar un informe de evaluación de impacto ambiental, así como sobre las normas, procedimientos y condiciones para la presentación de dicho informe, disponible (en inglés) en: https://env.ieat.go.th/th/env-eia/download?did=32097&filename=ทส.-ประกาศกระทรวงฯ+กำหนด+โครงการที่ต้องจัดทำ+EIA+%282561%29.pdf&mid=8625&mkey=m_document&lang=th&url=%2Fweb-upload%2F4xceb3b571ddb70741ad132d75876bc41d%2Fm_document%2F8625%2F15216%2Ffile_download%2Fd40514d8f6172a7bf07538f7ec8dd60b.pdf

¹¹ Directrices para la participación pública en el procedimiento de elaboración de un informe de evaluación de impacto ambiental, disponible (en inglés) en: https://env.ieat.go.th/th/env-eia/download?did=32094&filename=แนวทางการมีส่วนร่วม-รับฟังความคิดเห็น.pdf&mid=8625&mkey=m_document&lang=th&url=%2Fweb-upload%2F4xceb3b571ddb70741ad132d75876bc41d%2Fm_document%2F8625%2F15213%2Ffile_download%2F5821e4420c606484859b65c650b8d78f.pdf

La sección 24(a) de la Constitución de **Sudáfrica** garantiza el derecho a un medio ambiente que no sea perjudicial para la salud y el bienestar, mientras que la sección 24(b) afirma la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. Estos derechos se refuerzan mediante la Ley Nacional de Gestión Ambiental (NEMA), que obliga a todos los órganos del Estado a garantizar que el desarrollo sea ecológicamente sostenible, socialmente justo y económicamente equitativo.

En contraste, la Constitución de **Namibia** no reconoce explícitamente el derecho a un medio ambiente saludable, lo que debilita las protecciones. La Ley de Gestión Ambiental (EMA) ofrece salvaguardias limitadas, agravadas por una legitimación activa restringida (*locus standi*) para las comunidades afectadas.

Recomendaciones clave:

- Los Estados deben **garantizar una coherencia de políticas basadas en los derechos humanos y la justicia ecológica, y defender el principio de no regresividad**. En virtud del derecho internacional, los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para avanzar en la aplicación de los derechos humanos y evitar acciones que provoquen su deterioro.
- Los Estados deben exigir **evaluaciones independientes y lideradas por las comunidades, ex ante, periódicas y ex post, sobre los impactos en los derechos humanos y en materia de género** en la planificación y la formulación de políticas. Las EIA deben cumplir las normas de derechos humanos y exigir evaluaciones de impactos acumulativos para valorar los efectos combinados y a largo plazo del desarrollo sobre las comunidades y los ecosistemas, incluidos los impactos climáticos y sobre la biodiversidad.
- Los Estados deben **derogar los marcos jurídicos que consolidan modelos de desarrollo extractivistas y militarizados**, y sustituirlos por leyes basadas en derechos que sitúen a las comunidades en el centro y prioricen la sostenibilidad ecológica y la igualdad sustantiva.

Lo que dicen las realidades y las prácticas: falta de acceso a la justicia, a la información y a la participación pública en los procesos de planificación y toma de decisiones¹²

Para hacer efectivo el derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a una participación significativa y al acceso a la justicia debe garantizarse mucho antes de la aprobación de los proyectos, en particular en la etapa en la que se diseñan los modelos nacionales de desarrollo, los modelos energéticos y los presupuestos públicos. En estas fases de planificación, a menudo se definen los “intereses nacionales” y los territorios de las comunidades se transforman en zonas de sacrificio sin su conocimiento ni su consentimiento. La exclusión de las comunidades de estos procesos de planificación constituye una negación estructural de sus derechos humanos, especialmente de su derecho a la libre determinación, ya que les arrebató la capacidad de incidir en esos procesos y de determinar el futuro de sus vidas y de sus territorios.

Existen vías legales para impugnar la aprobación de proyectos, permisos y adquisiciones de tierras, pero el acceso a la justicia se ve obstaculizado por la lejanía, los altos costos, la complejidad procedimental, la limitada asistencia jurídica y el temor a represalias. Los retrasos en los procesos judiciales y la deferencia hacia las prioridades del desarrollo, especialmente en proyectos designados como “proyectos estratégicos de desarrollo”, que reciben protección reforzada en materia de seguridad, desalientan aún más el recurso a la justicia.

En **Indonesia**, habitantes de **Papúa Occidental** denunciaron que las EIA solo se dan a conocer una vez adoptadas las decisiones y que no se traducen a las lenguas locales. En Merauke, no se consultó a las comunidades antes de asignar sus tierras consuetudinarias a plantaciones o proyectos agroalimentarios. Comunidades indígenas también denunciaron casos de desalojos forzosos, acaparamiento de tierras y violencia vinculados a los Proyectos Estratégicos Nacionales (PSN),¹³ que han afectado a decenas de miles de familias y a más de un millón de hectáreas de tierra. Grupos de mujeres indígenas pama de las aldeas de Saojo, Sulewana, Kuku, Tampemadoro y Pandiri, en **Sulawesi Central**, también declararon haber sido

¹² El acceso oportuno a información precisa, culturalmente adecuada y transformadora en materia de género es una condición previa para garantizar la participación significativa de las comunidades. Sin embargo, los datos recopilados a través de esta presentación muestran que estos procesos son opacos y tecnocráticos, y están moldeados por los intereses de las empresas y de las instituciones financieras internacionales. La información se retiene, se divulga demasiado tarde o se presenta en formatos y lenguas inaccesibles, excluyendo en la práctica a las comunidades de decisiones que afectan sus derechos humanos. A menudo, esto se impone mediante la militarización, la criminalización y la intimidación de líderes comunitarios y de personas defensoras ambientales de los derechos humanos en nombre de la protección del “interés nacional” o del “interés público”.

¹³ Véase AL IDN 8/2025, disponible (en inglés) en: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30378>

desalojadas por la fuerza o haber vendido tierras al proyecto hidroeléctrico Poso Energy¹⁴ sin su consentimiento libre, previo e informado. Perdieron zonas de pesca y prácticas tradicionales, lo que afecta a su capacidad para transmitir estos saberes tradicionales a las generaciones futuras. El agua descargada por las represas inundó sus arrozales y provocó la pérdida de cosechas, sumiendo a las comunidades campesinas en ciclos de endeudamiento, al dejarlas sin posibilidad de devolver sus préstamos y cada vez más dependientes de nuevos créditos. Los proyectos hidroeléctricos también han contaminado y destruido la biota del río Poso.¹⁵ Las violaciones de derechos humanos podrían agravarse aún más con el inicio del tercer proyecto de central hidroeléctrica, en colaboración con PowerChina Chengdu Institute.¹⁶

En **Laos**, comunidades indígenas de la provincia de **Houaphanh** estuvieron expuestas a comienzos de 2024 a contaminación por metales pesados, entre ellos cianuro, arsénico y plomo, vinculada a operaciones de minería de tierras raras iniciadas en 2022.¹⁷ Cientos de familias de 36 aldeas también perdieron el acceso a fuentes de agua fluvial, y muchas comunidades aguas abajo desconocían la existencia del proyecto hasta que se produjo la contaminación. Del mismo modo, la cascada del río **Nam Ou**, compuesta por siete represas desde 2021, desplazó a numerosas comunidades. Las EIA y otra información clave no se hicieron públicas, mientras se destruían las fuentes de sustento de las comunidades.¹⁸ La expansión ferroviaria que facilita las exportaciones a China ha acelerado además las plantaciones a gran escala en el **sur de Laos**, donde comunidades indígenas han sido desplazadas y más de 110.000 hectáreas de áreas forestales protegidas han sido reclasificadas como “bosques de producción” para su uso por parte de inversionistas.¹⁹ Todos estos proyectos se llevaron a cabo sin respetar el consentimiento libre, previo e informado.

En **Sri Lanka**, las EIA y los informes de viabilidad de los proyectos de centrales de carbón de **Norochcholai**²⁰ y **Sampur** no son de acceso público. Los documentos fueron retenidos por

¹⁴ PT Poso Energy es una filial del Grupo Kalla, propiedad de Yusuf Kalla, exvicepresidente de Indonesia. Irónicamente, en 2003 fue ministro coordinador de Bienestar Social de Indonesia.

¹⁵ Las dos centrales hidroeléctricas se denominan Poso 1 y Poso 2 y están ubicadas en el río Poso, en la aldea de Sulewana.

¹⁶ Asia Pacific Forum on Women, Law and Development. Informe regional, Investigación-Acción Participativa Feminista sobre Justicia Climática. 2025. Véase: [REAL SOLUTIONS NOW! - Women Lead Climate Action](#)

¹⁷ Manushya Foundation, *Profits Over People, Repression Over Rights: The State of Economic, Social and Cultural Rights in Laos* [Los beneficios por encima de las personas, la represión por encima de los derechos: el estado de los derechos económicos, sociales y culturales en Laos], (agosto de 2025), disponible (en inglés) en: <https://www.manushyafoundation.org/2025-laos-cescr-report>

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Mekong Eye, *Fruits of spoil: Laos' forests disappearing as fruit farms flourish* [Frutos del expolio: los bosques de Laos desaparecen mientras prosperan las plantaciones frutales], (16 de diciembre de 2024), disponible (en inglés) en: <https://www.mekongeye.com/2024/12/16/fruits-of-spoil>

²⁰ La decisión final sobre la cuarta central de carbón llegará pronto. 2020. Véase (en inglés): [Final decision on fourth coal plant shortly – The Island](#)

motivos de “interés nacional” o confidencialidad comercial. En los proyectos de Colombo Port City y de autopistas en las **Tierras Altas Centrales**, las consultas se realizaron después de la aprobación de los proyectos, en lugares inaccesibles y sin traducción a lenguas comprendidas por las comunidades.²¹ Comunidades indígenas vedda de **Dambana** denunciaron reiteradamente que sus tierras consuetudinarias fueron tomadas sin su consentimiento libre, previo e informado.²² De igual modo, comunidades pesqueras de **Mullaitivu y Kilinochchi**²³, en la provincia septentrional, fueron desplazadas por la construcción de puertos y carreteras sin su consentimiento libre, previo e informado, y menos aún, con una compensación adecuada y apoyo para medios de vida alternativos. En la laguna de **Negombo** y la región de **Chilaw**,²⁴ comunidades pesqueras denunciaron la disminución de las poblaciones de peces y el aumento de problemas de salud vinculados al vertido de efluentes industriales procedentes de Zonas de Procesamiento para la Exportación (EPZ). Las EIA no evaluaron los impactos acumulativos sobre los ecosistemas lagunares ni sobre los derechos de las comunidades pesqueras a un medio ambiente saludable.²⁵

Los proyectos de aceite de palma en **Kalangala y Buvuma** se implementaron sin proporcionar a las comunidades información adecuada para que pudieran tomar decisiones informadas y fundamentadas, lo que refleja violaciones generalizadas del consentimiento libre, previo e informado en **Uganda**. Los intereses de las comunidades quedaron relegados, incluso mediante la exención del requisito del certificado de ocupación para las y los pequeños productores asociados, lo que hizo que más del 80 % de las personas propietarias de tierras carecieran de consentimiento libre, previo e informado.²⁶ La participación pública, como elemento fundamental de un enfoque basado en los derechos humanos, se destaca en el

²¹ La Comisión del Derecho a la Información ordena al Ministerio de Inversiones que divulgue el acuerdo de Port City. 2023. Véase (en inglés): [RTI Commission Orders Investment Ministry to Release Port City Agreement - Ceylon Today](#)

²² Comunidad indígena de Sri Lanka: ¿los vedda en el Parlamento? 2025. Véase (en inglés): [Sri Lankan Indigenous Community: Veddahs in the Parliament? | The Morning](#)

²³ Las comunidades pesqueras de Mullaitivu, en aguas turbulentas. 2017. Véase (en inglés): [Daily Mirror - Sri Lanka Latest Breaking News and Headlines - Print Edition Mullaitivu Fisheries in troubled waters](#)

²⁴ El ministro Douglas Devananda responde a las preguntas de pescadores de la laguna de Chilaw. 2023. Véase (en inglés): [https://core.ac.uk/search/?q=author%3A\(Dissanayake%2C%20T.G.D.S.\)](https://core.ac.uk/search/?q=author%3A(Dissanayake%2C%20T.G.D.S.))
[Minister Douglas Devananda answers the questions of Fishermen from Chilaw Lagoon.](#)

²⁵ Las comunidades pesqueras de Sri Lanka, que suman más de 2,7 millones de personas, se encuentran entre las más directamente dependientes de un medio marino y costero saludable. Sin embargo, siguen sistemáticamente excluidas de los procesos de planificación que afectan sus medios de vida y sus ecosistemas. El estudio de caso sobre las comunidades pesqueras y los medios de vida costeros pone de relieve cómo el desarrollo costero, la contaminación industrial y la débil aplicación del derecho ambiental han socavado el derecho a un medio ambiente saludable de estas comunidades.

²⁶ Ssemmanda R. y M. Opige, eds. *An assessment of the impacts of oil palm in Kalangala and Buvuma. Lessons learned and recommendations for future developments* [Evaluación de los impactos de la palma aceitera en Kalangala y Buvuma. Lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros desarrollos]. Wageningen, Países Bajos: Tropenbos International y Ecological Trends, 2019.

párrafo 6 de la Carta Africana para la Participación Popular en el Desarrollo y en la Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo.²⁷ Como signatario de estos instrumentos internacionales, Uganda está obligada a respetar y aplicar las normas establecidas en estos marcos.

En **India**, la aldea de Vadhavan, en el taluka de Dahanu del distrito de Palghar, en la costa del **norte de Maharashtra**, se opone al proyecto del puerto Greenfield y exige su cancelación total. Las comunidades rechazan firmemente el modelo de desarrollo basado en la compensación. La adquisición de tierras se llevó a cabo sin tener en cuenta la pérdida de medios de vida de las comunidades agrícolas y pesqueras, pese a que Dahanu está clasificada como “zona ecológicamente frágil”²⁸, donde están prohibidas las actividades industriales perjudiciales para el medio ambiente.²⁹ La construcción requiere rellenos para ampliar la zona costera, lo que en última instancia aumentará la turbidez del agua marina, alterará los ecosistemas marinos, reducirá la población de peces y afectará a los medios de vida de las comunidades pesqueras.³⁰ ³¹ Sin embargo, la adquisición se legitima mediante la Ley Nacional de Autopistas de 1956, y la Ley LARR se centra principalmente en la tierra y no aborda los impactos marinos ni la pérdida de acceso a medios de vida vinculados al mar.

En **Tailandia**, la mina de oro Chatree, en la provincia de **Phichit**, muestra que, aunque se realizaron evaluaciones de impacto ambiental³², los informes completos no son públicos.³³ La Evaluación de Impacto Ambiental y en la Salud (EHIA) de 2012, la única evaluación completa disponible, reveló importantes deficiencias procedimentales.³⁴ Según se informó, las consultas

²⁷ Señala que “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual toda persona humana y todos los pueblos están facultados para participar en, contribuir a y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político, en el que todos los derechos humanos y libertades fundamentales puedan realizarse plenamente” (ONU, 1986: artículo 1; véase también Muzaale, 2014: 5).

²⁸ Cuando la zona del proyecto se considera un Área Ecológicamente Frágil (EFA), se requieren una EIA detallada y salvaguardias sociales, al tiempo que se restringen actividades como la recuperación de tierras a gran escala, la destrucción de manglares y la alteración de los ecosistemas marinos.

²⁹ Unas 20.000 personas marchan en Palghar contra el puerto de Vadhavan y proyectos conexos. 2026. Véase (en inglés): [Around 20,000 take out march in Palghar against Vadhavan port, allied projects | Mumbai News - The Indian Express](#)

³⁰ El informe de evaluación de impacto ambiental (EIA) del proyecto señaló que la costa es rica en recursos naturales, humedales y manglares, y que el proyecto afectará a cerca de 20.809 personas dedicadas a la pesca en 16 aldeas, que comprenden 5.333 hogares.

³¹ El proyecto del puerto de Vadhavan amenaza la frágil ecología costera de Dahanu. 2026. Véase (en inglés): [Vadhavan Port Project: How Dahanu's Eco-Fragile Coast Is Being Overrun - Frontline](#).

³² 2000, 2007 y 2024.

³³ Manushya Foundation, *UN Complaint for Urgent Action to the United Nations on the human rights violations faced by Phichit and Phetchabun villagers in relation to the activities of the Chatree gold mine in Thailand* [Queja ante la ONU solicitando acción urgente por las violaciones de derechos humanos sufridas por habitantes de Phichit y Phetchabun en relación con las actividades de la mina de oro Chatree en Tailandia], (noviembre de 2025), disponible (en inglés) en: <https://www.manushyafoundation.org/un-complaint-for-urgent-action-to-the-u>

³⁴ *Ibid.*

públicas limitaron la participación de la comunidad y a ésta solo se le concedió 15 días para revisar un borrador de informe de más de 1.000 páginas. Las encuestas realizadas durante la evaluación mostraron que la mayoría de las personas residentes desconocían el proyecto de ampliación. En 2017, la mina fue cerrada tras las quejas de las comunidades y los informes sobre sus efectos adversos en el medio ambiente y la salud.³⁵ Sin embargo, la actividad minera se reanudó en marzo de 2023 sin una nueva EIA ni EHIA. En su lugar, se utilizaron evaluaciones de más de una década de antigüedad para renovar las licencias.³⁶

En el caso *Sustaining the Wild Coast NPC y Otros c. Ministro de Recursos Mineros y Energía y Otros (Shell)*, el Tribunal Superior de **Sudáfrica** concluyó que se había negado a las comunidades afectadas información esencial exigida por la ley. Sostuvo que la consulta adolecía de fallas fundamentales, ya que las autoridades se relacionaron únicamente con monarcas locales, excluyendo al conjunto de la comunidad y socavando así la participación significativa y el consentimiento. Aunque el poder judicial de Sudáfrica ha dado pasos progresivos en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en materia de derechos ambientales, **Namibia** sigue reflejando una incorporación limitada de estos enfoques. El vínculo entre la protección ambiental y un nivel de vida adecuado sigue estando insuficientemente incorporado en las evaluaciones de impacto ambiental, las auditorías y los instrumentos de gestión del riesgo, lo que debilita la rendición de cuentas y la protección de las comunidades afectadas.

Recomendaciones clave:

- Los Estados deben **adoptar y hacer cumplir marcos vinculantes de rendición de cuentas corporativa, incluidas sus obligaciones extraterritoriales en materia de derechos humanos**, que contemplen responsabilidad obligatoria por los daños y salvaguardias frente a la influencia empresarial en los procesos de formulación de políticas y de planificación.
- Los Estados deben **garantizar la participación temprana, informada y significativa** de las comunidades en toda la toma de decisiones, incluso mediante consultas culturalmente adecuadas; requisitos vinculantes de consentimiento libre, previo e informado; divulgación proactiva obligatoria de todos los documentos pertinentes; y mecanismos independientes para supervisar el cumplimiento y remediar la falta de divulgación o la exclusión. Estas medidas son esenciales para prevenir conflictos relacionados con la tierra y salvaguardar los derechos humanos de las comunidades afectadas.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

- Los Estados deben **establecer mecanismos de queja y reparación accesibles, independientes, exigibles y dotados de recursos adecuados**. Esto incluye garantizar asistencia jurídica, procedimientos culturalmente adecuados y una protección sólida frente a represalias para las comunidades afectadas y para las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- Los Estados deben **avanzar en la justicia de género** reconociendo el papel central del trabajo de cuidados remunerado, no remunerado e infrarremunerado, y garantizando el liderazgo de las mujeres y de las personas con diversidad de género en los procesos de planificación y toma de decisiones.

Prerrequisito: alineación de la planificación y la toma de decisiones con las normas internacionales de derechos humanos y ambientales, y con enfoques basados en los ecosistemas

La falta de alineación de los procesos de planificación y toma de decisiones con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y medio ambiente constituye un incumplimiento de la debida diligencia de los Estados para prevenir daños ambientales, lo que, en consecuencia, socava el derecho a un medio ambiente saludable, así como la equidad y la justicia intergeneracionales.³⁷ Estos incumplimientos deben acarrear consecuencias jurídicas exigibles y la garantía de una reparación integral a las personas y comunidades afectadas. Alinear los sistemas de planificación con los principios de no regresividad, no discriminación, realización progresiva y de que quien contamina paga es un requisito jurídico para garantizar la realización efectiva del derecho a un medio ambiente saludable.³⁸

La participación significativa en los procesos de planificación y toma de decisiones requiere el reconocimiento de los pueblos indígenas. Sin embargo, al igual que ocurre en muchos países del mundo, **Laos** y **Tailandia** no reconocen formalmente a los pueblos indígenas en sus

³⁷ Las opiniones consultivas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (2024), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2024) y la Corte Internacional de Justicia (2025) confirman que los Estados tienen obligaciones vinculantes de adoptar medidas preventivas y de precaución, regular a los actores privados y abordar los impactos acumulativos, transfronterizos e intergeneracionales de los daños climáticos y ambientales.

³⁸ Red-DESC. El derecho a un ambiente limpio, sano y sostenible como ruta para abordar la crisis climática. 2024. Véase en: <https://www.escr-net.org/es/resources/el-derecho-a-un-ambiente-limpio-saludable-y-sostenible-un-camino-para-abordar-la-crisis-climatica/>

marcos jurídicos internos.³⁹ Esto socava la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, por tanto, excluye a las comunidades indígenas de una gobernanza ambiental efectiva, debilita las salvaguardias necesarias para la realización del derecho a un medio ambiente saludable y compromete el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos.

En **Mongolia**, grupos de mujeres de la aldea de Dalanjaragan, en la provincia de **Dornogovi**, declararon que muchas políticas nacionales contradecían el compromiso de Mongolia con el Acuerdo de París.⁴⁰ Su Política de Nuevo Resurgimiento⁴¹ ⁴² y la Ley de Minerales de 2023-2024 aceleraron la tramitación de licencias mineras. En virtud de estas leyes, el gobierno concedió 108 licencias mineras especiales para operar únicamente en la aldea de Dalanjaragan. Esto ha provocado impactos adversos como contaminación por polvo, contaminación atmosférica y contaminación por hidrocarburos, un aumento de la desertificación, una disminución de las tierras de pastoreo y un deterioro de la calidad del ganado.

Sri Lanka rara vez pone en práctica sus compromisos internacionales dentro de los procesos internos de planificación. La coordinación entre ministerios sigue siendo débil y los enfoques basados en los ecosistemas están en gran medida ausentes del diseño, la implementación y el seguimiento de los proyectos. Las comunidades pesqueras cargan con las consecuencias de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) por parte de embarcaciones extranjeras, especialmente en el **golfo de Mannar**.⁴³ Las mujeres desempeñan un papel central en las actividades posteriores a la captura, pero siguen viéndose afectadas de manera desproporcionada y continúan excluidas de los procesos de planificación y toma de decisiones.

Recomendaciones clave:

³⁹ Manushya Foundation, *Profits Over People, Repression Over Rights: The State of Economic, Social and Cultural Rights in Laos* [Los beneficios por encima de las personas, la represión por encima de los derechos: el estado de los derechos económicos, sociales y culturales en Laos], (agosto de 2025), disponible (en inglés) en: <https://www.manushyafoundation.org/2025-laos-cescr-report>; véase también: Prachatai, สภาโหวดตัดคำ 'ชนเผ่าพื้นเมือง' ในร่าง พ.ร.บ.ชาติพันธุ์ เหตุกังวลปัญหาความมั่นคง [El Parlamento vota suprimir el término "pueblos indígenas" del proyecto de ley sobre grupos étnicos por preocupación ante problemas de seguridad], (8 de enero de 2025), disponible en: <https://prachatai.com/journal/2025/01/111922>

⁴⁰ Asia Pacific Forum on Women, Law and Development. Informe regional, Investigación-Acción Participativa Feminista sobre Justicia Climática. 2025. Véase (en inglés): [REAL SOLUTIONS NOW! - Women Lead Climate Action](#)

⁴¹ Véase (en inglés): <https://news.mn/r/2512271/>

⁴² Tendencias actuales y oportunidades en el sector minero de Mongolia y Vision 2050. 2023. Véase (en inglés) en: <https://www.china-briefing.com/news/current-trends-and-opportunities-in-mongolia-mining-sector-and-vision-2050/>

⁴³ A pesar de sus compromisos internacionales en virtud del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y del ODS 14, Sri Lanka no ha logrado supervisar ni regular eficazmente la actividad pesquera extranjera, lo que ha provocado agotamiento de los recursos y conflictos entre la pesca local y la pesca industrial.

- Los Estados deben **reconocer y promover los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, mediante legislación nacional que proteja sus derechos colectivos a una identidad diferenciada, a sus tierras, territorios, recursos y a la libre determinación.
- Los Estados deben situar la equidad y la justicia intergeneracionales en el centro del cumplimiento de su deber de prevenir daños ambientales dentro y fuera de su jurisdicción, a fin de evitar violaciones intergeneracionales de los derechos humanos.
- Los Estados deben **adoptar medidas urgentes para combatir la pesca INDNR** mediante la aplicación de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, que incluyen una supervisión sólida, informes transparentes y una estricta rendición de cuentas para las embarcaciones extranjeras que operan en sus zonas marítimas, sin socavar la pesca nacional ni restringir los medios de vida de las comunidades pesqueras artesanales.
- Los Estados deben **reconocer jurídicamente a la naturaleza como sujeto de derechos** y garantizar su protección mediante mecanismos jurídicos exigibles⁴⁴, y **rechazar el uso de la “transición verde”, la recuperación económica y la “seguridad nacional” o el “interés público”** como justificación para promover modelos de desarrollo extractivistas y militarizados.

⁴⁴ Varios países —como Ecuador, Bolivia, Colombia, Panamá y Nueva Zelanda, entre otros— ya han dado pasos pioneros en esta dirección, integrando los derechos de la naturaleza en sus constituciones y en su jurisprudencia. Véase: Center for Democratic and Environmental Rights. Rights of Nature Library. Véase (en inglés): <https://www.centerforenvironmentalrights.org/rights-of-nature-law-library>